



DECRETO N° **1855**

TEMUCO, **29** MAYO 2023

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- La importancia de generar espacios de encuentro entre los usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural para realizar el intercambio y/o traspaso de plantas, semillas, conocimientos y saberes ancestrales del pueblo Mapuche, denominada Trafkintu, con el objetivo de mantener y enriquecer cultural y socialmente a las nuevas generaciones que viven en el campo.
- 2.- Que, los participantes corresponden a personas de escasos recursos, en su mayoría mujeres jefas de hogar del sector rural de Temuco, correspondientes a usuarias de los programas de la Dirección de Desarrollo Rural.

### DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad "Trafkintu 2023 Dirección de Desarrollo Rural", cuyos participantes son usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se realizará de la siguiente forma.

*Jddoc. 2722036*

Nombre de la actividad	Trafkintu 2023 Dirección de Desarrollo Rural
A quien va dirigido	Usuaris Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar Trafkintu entre usuarios de la dirección de desarrollo rural.
Objetivo específico de la actividad	Traspaso de conocimientos y saberes del pueblo Mapuche. Intercambio de productos del campo entre usuarios de la dirección. Generar espacios de encuentro entre usuarios de distintos sectores rurales de la comuna.
Cobertura estimada	100 usuarias Dirección Desarrollo Rural
Fecha de ejecución	El evento se llevará a cabo entre los meses de junio y septiembre.
Gasto programado	100 UTM para una producción de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – registro fotográfico

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

Centro De Costos 141401 Programa PRODER  
Cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
D. Asesoría Jurídica

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

KKP/EMM/116  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.